

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 12 de SEPTIEMBRE del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000627-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001385-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Qué, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, estableciendo la jurisdicción, funciones generales, estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades orgánicas;

Que, mediante el Memorando N° 000627-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, se traslada el Informe N° 000729-2022-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cual señala que mediante el Proveído N° 3175-2022-GG/INEN, la Gerencia General pone en conocimiento que, por encargo de la Jefatura Institucional se expida el proyecto de resolución Jefatural de aceptación de la renuncia formulada por abogado Segundo Adolfo Chafloque Fabián al cargo de confianza bajo el régimen laboral especial de contrato administrativo de servicios – CAS como Especialista en Gestión de Recursos Humanos aprobado con Resolución Jefatural N° 133-2019-J/INEN y en las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Enfermedades aprobado mediante Resolución Jefatural N° 256-2019-J/INEN.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal x) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones “Dictar Resoluciones Jefaturales”;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por el Abog. Segundo Adolfo Chafloque Fabián en las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Enfermedades, a partir del 13 de setiembre del presente año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar la renuncia formulada por el Abog. Segundo Adolfo Chafloque Fabián en el cargo de confianza bajo el régimen laboral especial del contrato administrativo de servicios – CAS como Especialista en Gestión de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades, a partir del 13 de setiembre del presente año 2022, agradeciéndole por los valiosos servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

